

**Neiva, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023) -**

<b>RADICACIÓN:</b>	2022-00359
<b>PROCESO:</b>	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
<b>DEMANDANTE:</b>	WILSON LESTER PORTILLA EGAS
<b>DEMANDADO:</b>	CLAUDIA MARCELA LOSADA TRUJILLO

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas y en oportunidad el apoderado de la demandada contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito, sin embargo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 523 del C.G.P., estas se rechazan, por cuanto no corresponden a las que se enlistan allí taxativamente.

En este orden de ideas, se dispone:

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día martes veintidós (22) del mes de agosto del año 2023, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P., con mínimo cinco (05) días de antelación.

Se reconoce personería al abogado GERSON ILICH PUENTES REYES, identificado con la cedula No. 7.727.362 y T.P. No. 177165, para actuar como apoderado judicial de la demandada, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

E.C.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*